

Al despacho, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en proveído que inadmitió.

Socorro, 3 de noviembre de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00140-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se rechaza la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e32b2d0e796eeead921ac908d11807adf519e9e8f6d6dc45646baeb958de225

Documento generado en 03/11/2022 05:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>